



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 179/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de agosto de 2013.

VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011, el Expediente Administrativo EXP ALSINA 1/13 "Expensas Alsina", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme el contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que, tal como fue informado mediante Nota DPM N° 265/2013, la locataria Rodiserma S.R.L. remitió Factura N° 0002-00001160 por la suma total de \$ 4.139,25; correspondiendo: a)\$ 1.633,50 a mantenimiento de aires acondicionados

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

b) \$ 1.212 según acuerdo para el uso extendido de las cocheras (autorizado por el Dr. Gustavo Terriles), c) \$ 669,01 por el abono de mantenimiento de ascensores, todos ellos por el mes de junio de 2013 y d) \$ 324,74 correspondiente al 28,38% de la factura de AYSA cuyo vencimiento operó el 14 de junio de 2013 (según acuerdo).

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00001160 por un monto de pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con Veinticinco centavos (\$ 4.139,25).

Artículo 2: Pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a efectos de realizar la afectación presupuestaria por el año 2013 y la orden de pago respectiva.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto hago a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires 4 de agosto de 2013.

CECILIA CENTINE DE VISSICANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

